

Excma. Diputación Provincial; el artículo 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; y demás normativa complementaria en la materia, se convoca Concurso Ordinario para la provisión del puesto de trabajo de OFICIAL MAYOR de la plantilla laboral de esta Excma. Diputación Provincial, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera.- Denominación, nivel y localización del puesto: Puesto de trabajo nº 3.05.044, Oficial Mayor, nivel 22, adscrito al Servicio de Recaudación (Recaudación Ejecutiva Oficina Central).

Descripción:

1.1. Bajo la dependencia directa del Jefe de Zona:

Ejercicio de funciones de gestión y colaboración, con especial incidencia de tareas de control directo de los ingresos, pagos y cuentas de la zona, así como aquellas otras propias de la categoría de Oficial de 1ª de Recaudación, establecidas o que puedan establecerse reglamentariamente o en los convenios acordados con la Corporación, así como de apoyo y auxilio a la Jefatura de Zona, a quien sustituye en los casos de ausencia reglamentaria y bajo la dependencia directa de ésta.

Con especial incidencia en:

- Iniciación, tramitación, ejecución y finalización de expedientes de apremio encomendados.
- Apoyo y auxilio al Jefe de Oficina, al que sustituye en casos de ausencia reglamentaria.
- Iniciativa para resolver situaciones complejas en ausencia del Jefe de Oficina.
- Tareas propias de inferior categoría.

1.2. Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

Valoración: Tiene asignado un complemento específico de 868.452 pesetas anuales, resultado de la valoración de los siguientes conceptos: especial dificultad técnica, dedicación, penosidad, responsabilidad en grado 6 e incompatibilidad.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes: Será requisito indispensable para poder participar en el presente concurso el ser empleado laboral fijo perteneciente al grupo III, de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria.

Los aspirantes tendrán que llevar un mínimo de dos años en el puesto de trabajo con destino definitivo para poder participar en este concurso.

Tercera.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones señaladas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados o con indicación expresa de que los mismos obran en poder de esta Excma. Diputación Provincial.

El plazo de presentación de instancias será de QUINCE DIAS HÁBILES en horario de 9 a 14 horas, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Méritos y Baremo: Los méritos a tener en cuenta en el presente concurso, en los apartados que a continuación se relacionan (no podrán exceder en ningún caso del 40 % de la puntuación máxima total, ni ser inferior al 10 % de la misma), con la puntuación que se indica:

A) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO, EN RELACIÓN CON EL NIVEL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OFRECIDOS:

- Superior en más de tres niveles 1,00 punto.
- Superior en dos o tres niveles 0,90 puntos.
- Superior en un nivel 0,80 puntos.
- Igual nivel 0,70 puntos.

- Inferior en un nivel 0,60 puntos.
- Inferior en dos o tres niveles 0,50 puntos.
- Inferior en más de tres niveles 0,40 puntos.

B) TRABAJO DESARROLLADO

La valoración del trabajo desarrollado debe hacerse atendiendo a la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los posibles concursantes con el ofrecido. Con la siguiente valoración:

a) Por cada mes completo en puesto de trabajo en el Servicio al que corresponde el puesto que sale a concurso, 0,055 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por cada mes completo en puesto de trabajo con funciones análogas a las que corresponden al puesto que sale a concurso, 0,03 hasta un máximo de 2 puntos.

(Ambas posibilidades de valoración se considerarán compatibles).

C) MÉRITOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

* Cursos: Por los superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y demás Centros oficiales de formación de funcionarios, así como en la Diputación, Corporaciones Locales y otros organismos, directamente relacionados con las funciones propias de los puestos de trabajo:

- Los de menos de 15 horas 0,025 puntos.
- Los de 15 a 24 horas 0,075 puntos.
- Los de 25 a 39 horas 0,125 puntos.
- Los de 40 a 89 horas 0,250 puntos.
- Los de 90 a 199 horas 0,400 puntos.
- Los de 200 en adelante 0,500 puntos.

* Otras titulaciones académicas:

(No podrán ser valoradas las inferiores que sirvan para la obtención de la titulación que habilita para el ingreso en el Grupo a que figuren adscritos los puestos de trabajo, ni otras inferiores al Grupo de titulación al que figuren adscritos los puestos de trabajo).

- Titulación superior afín a las funciones del puesto, 1,000 punto.
- Titulación superior no afín a las funciones del puesto, 0,250 puntos.
- Titulación media afín a las funciones del puesto, 0,750 puntos.
- Titulación media no afín a las funciones del puesto, 0,135 puntos.
- Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente, afín a las funciones del puesto, 0,375 puntos.
- Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente, no afín a las funciones del puesto, 0,125 puntos.

La puntuación máxima dentro de este apartado de Méritos de Formación y Perfeccionamiento (Cursos y Titulaciones académicas) será de 2 puntos.

D) ANTIGÜEDAD:

- Por cada mes de servicios en la Diputación Provincial de Ciudad Real, computándose los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, 0,033 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, incorporándose al expediente, mediante certificación de la Secretaría General, aquellos que obren en el expediente del interesado.

Quinta.- Puntuación mínima: La puntuación mínima para poder acceder al puesto será de 2,5 puntos.

Sexta.- Comisión de Selección: Estará integrada conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de esta Excma. Diputación Provincial y con las facultades que en el mismo se indican, de la siguiente forma:

* Presidente:

Titular: D. Francisco Espinosa Espinosa.

Suplente: Dª Mª Paz Nieto Buitrón.

* Secretario:

Titular: D. Manuel Galán Conde.

Suplente: Dª Mª Carmen Villaverde Menchén.

* Vocales:

- El Diputado responsable del Área en que se encuentre ubicado el puesto de trabajo:

Titular: D. José Antonio Sáez Hernández.